



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de abril de 2024 de la entidad de Villamuelas por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
333	622	Reparación y mantenimiento de equipamientos culturales	1.041,92	3.104,18	4.146,10
		TOTAL	1.041,92 €	3.104,18 €	4.146,10 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
3	39	398	Indemnizaciones de seguros no vida	4.146,10
			TOTAL INGRESOS	4.146,10 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villamuelas, a 28 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Rubén Mendoza Bermúdez.

Nº. I.-2847